

SALLIQUELO, 02 DE AGOSTO DE 1.984.

POR ELLO:

EL HONORABLED CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º).-Acéptase la donación ofrecida por los cony. en 1eras nupcias Héctor Raúl Piorno con M.I. nº 5.473.172 y Silvia Raquel Rosatti de Piorno con M.I. nº 4.610.481, sobre una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en la localidad de Quenumá jurisdicción de este Partido, designada según plano 122/39/64 como parcela uno-b de la manzana 8, compuesta de 12 mts de frente al NE por mts de fondo o sea una superficie total de 240 m2. Nomenclatura catastral: Circ. II. Secc. A. Manzana 8. Parcela : 1 b.Partida Inmobiliaria 3251, según Convenio instrumentado con fecha 24 de julio de 1.984.-----

ARTICULO 2).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todos los trámites y gestiones inherentes al perfeccionamiento de la donación por escritura pública.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 246/84.-**

RAUL M.GARCIA  
-SECRETARIO-

MABEL R. TELELCHEA  
-PRESIDENTE -